



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:13380/2014

CÓRDOBA, 20 MAY 2014

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 3 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 5 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 7 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por el Prof. DIEGO HERNÁN OMAR, legajo 41395, en el dictado 6 (seis) horas cátedra titulares -cód. 318- y en 5 (cinco) horas cátedra suplentes -cód. 318-, desde el 1º de abril de 2014 y hasta el día de ayer y, condederle licencia desde la fecha y hasta el 31 de julio de 2014 o mientras dure su designación como Profesor Asistente en la Facultad de Filosofía y Humanidades, todo con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- El Prof. Diego Hernán Omar deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

sl

8


Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 730